



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 19 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/438/Add.3)]

68/211. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011, y 67/209, de 21 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³ y el Plan para su ulterior ejecución⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando también el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷ y el documento

¹ Resolución 66/288, anexo.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8, y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1, y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 65/1.



final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Destacando la importancia de fortalecer los vínculos entre la reducción del riesgo de desastres, la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo, pidiendo que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de medidas humanitarias y de desarrollo a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transición más fluida entre el socorro, la recuperación y el desarrollo, y a este respecto reconociendo la necesidad de integrar las perspectivas de género y de discapacidad en la elaboración y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres,

Poniendo de relieve el valor añadido que aportan los gobiernos en todos los niveles, así como las organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, al asignar recursos suficientes, oportunos y previsibles para la reducción del riesgo de desastres a fin de aumentar la resiliencia de las ciudades y las comunidades ante los desastres, según sus propias circunstancias y capacidad,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los desastres naturales y los efectos del cambio climático y que necesitan asistencia internacional adecuada para desarrollar y reforzar su capacidad en los ámbitos de la prevención de desastres y el aumento de la resiliencia,

Recordando que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en el Japón en 2015, tendrá como objetivos examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁹ y adoptar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [67/209](#) de la Asamblea General¹⁰;

2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a todos los Estados y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

3. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones y los resultados del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013, como principal foro mundial para el asesoramiento estratégico, la coordinación y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres y el examen de los avances en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁹;

4. *Destaca* la importancia de la coordinación regional en el marco del proceso preparatorio a fin de promover una amplia participación en la Tercera

⁸ Resolución [68/6](#).

⁹ [A/CONF.206/6](#), cap. I, resolución 2.

¹⁰ [A/68/320](#).

Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, acoge con beneplácito, a este respecto, las deliberaciones de las plataformas y reuniones regionales que se celebraron en Jordania, Indonesia, Nueva Caledonia, Chile, Croacia y Noruega y que han hecho una contribución fundamental a las consultas sobre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 y los preparativos del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial, y aguarda con interés las próximas plataformas regionales previstas para 2014 en Ecuador, Tailandia, España, Bélgica, Nigeria, Fiji y Egipto;

5. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia ante los desastres en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reitera que alienta encarecidamente* a que se promueva la adopción de un enfoque complementario y coherente de la relación entre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 y la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de aumentar la resiliencia y reforzar la capacidad para hacerles frente, en particular en los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas, la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y de conocimientos técnicos, la ejecución de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a datos e información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación de la comunidad, reconociendo que las mujeres desempeñan una función vital en la reducción del riesgo de desastres, la implicación mediante enfoques comunitarios de gestión del riesgo de desastres y un enfoque holístico centrado en las personas, a fin de forjar una sociedad incluyente y proteger los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas;

8. *Reconoce* la importancia de que se elaboren estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional, incluidas estrategias dirigidas por los gobiernos, en particular en los países en desarrollo, para reducir el riesgo de desastres, reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos, y de reforzarlos en la planificación nacional para la gestión de desastres, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados Miembros en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia como una importante contribución a la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política de 2012 y, al mismo tiempo, solicita a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que, como coordinadora del Plan de Acción, informe acerca de los progresos realizados, teniendo presente las disposiciones convenidas para la presentación de informes de la revisión cuatrienal amplia de la política;

10. *Reitera su profundo reconocimiento* al Gobierno del Japón por haberse ofrecido a acoger la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, decide que la Conferencia se celebrará en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015, y observa con reconocimiento la generosa promesa del Gobierno del Japón de sufragar los gastos de la Tercera Conferencia Mundial y la del Gobierno de

Suiza de acoger dos reuniones del comité preparatorio de la Tercera Conferencia Mundial y sufragar sus gastos;

11. *Conviene* en que la Tercera Conferencia Mundial se celebrará al más alto nivel posible e incluirá una serie de sesiones de alto nivel;

12. *Decide* que la Tercera Conferencia Mundial tendrá como resultado un documento conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción y que tendrá los objetivos siguientes:

a) Completar la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

b) Analizar la experiencia adquirida por medio de las estrategias e instituciones regionales y nacionales y los planes para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes con arreglo a la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

c) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

d) Definir modalidades de cooperación en función de los compromisos de aplicar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

e) Determinar modalidades para examinar periódicamente la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

13. *Decide también* establecer el Comité Preparatorio Intergubernamental de Composición Abierta para la Tercera Conferencia Mundial que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para que se apruebe en la Conferencia, y decide además que el Comité Preparatorio se reúna en Ginebra en julio y noviembre de 2014, durante dos días cada vez, y celebre una reunión en Sendai, que habrá de decidir el Comité Preparatorio, de ser necesario;

14. *Decide además* establecer una Mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, y que el Japón será miembro por derecho propio de la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental de Composición Abierta;

15. *Invita* a los grupos regionales a designar sus candidatos para integrar la Mesa de diez miembros del Comité Preparatorio Intergubernamental de Composición Abierta a más tardar a mediados de febrero de 2014, de modo que puedan participar en los preparativos antes de la primera reunión del Comité Preparatorio;

16. *Decide* que en la Tercera Conferencia Mundial y las reuniones de su Comité Preparatorio deberán poder participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, que se aplicarán a las reuniones del Comité Preparatorio el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y los arreglos complementarios determinados por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, según proceda, y que el Comité Preparatorio examinará y aprobará el reglamento provisional de la Conferencia teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General, a menos que se disponga lo contrario en la presente resolución;

17. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones

de hacerlo a que apoyen los preparativos de la Tercera Conferencia Mundial efectuando contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia a nivel mundial, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia, dando prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

18. *Reconoce*, en este contexto, la importancia de la contribución y participación en la Tercera Conferencia Mundial y su proceso preparatorio de todos los interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, las entidades coordinadoras del Marco de Acción de Hyogo, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y al mismo tiempo, solicita al Secretario General que vele por la debida participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

19. *Decide* que las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales cuyas actividades tengan que ver con el tema de la Tercera Conferencia Mundial y que no estén acreditados en la actualidad por el Consejo Económico y Social como organizaciones no gubernamentales, así como los acreditados ante la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, los cuatro períodos de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y reuniones ministeriales para la reducción del riesgo de desastres, podrán presentar solicitudes para participar como observadores en la Conferencia y en sus reuniones preparatorias, con sujeción a la aprobación del Comité Preparatorio;

20. *Destaca* la importancia de la incorporación de la perspectiva de género y la perspectiva de la discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y reconoce la necesidad de que las mujeres, así como las personas vulnerables de grupos como los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, puedan participar de manera inclusiva y hacer aportaciones a la Tercera Conferencia Mundial y su proceso preparatorio;

21. *Reconoce* la considerable pérdida de vidas humanas y de bienes sociales, económicos y ambientales causada por los desastres en las comunidades y los países;

22. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio y a las demás organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la Tercera Conferencia Mundial en sí mediante la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que puedan abordarse los objetivos de la Conferencia;

23. *Decide* que los costos adicionales del proceso preparatorio y la Tercera Conferencia Mundial se financien con cargo a recursos extrapresupuestarios, sin comprometer las actividades programadas;

24. *Solicita* a la Secretaría que proporcione servicios de conferencias para el proceso preparatorio y la Tercera Conferencia Mundial, cuyo costo ha de sufragar el país anfitrión, en la inteligencia de que la Secretaría velará por que los recursos humanos de que dispone se utilicen en la mayor medida posible sin ocasionar más gastos al país anfitrión;

25. *Reconoce* la importancia de la labor que las Naciones Unidas llevan a cabo para reducir el riesgo de desastres, las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia Internacional, y a ese respecto solicita al Secretario General que estudie la mejor manera de apoyar la estrategia para la reducción del riesgo de desastres naturales teniendo en cuenta la importante función que desempeña la secretaría de la Estrategia, con objeto de que tenga recursos suficientes para su funcionamiento;

26. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres aportando contribuciones voluntarias a su fondo fiduciario;

27. *Invita* a todas las partes interesadas y a sus redes a que asuman compromisos voluntarios con el fin de aplicar el Marco de Acción de Hyogo y de prestar apoyo a la elaboración del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

28. *Solicita* al Secretario General que señale el documento final de la Tercera Conferencia Mundial a la atención de las organizaciones, los procesos y los foros internacionales pertinentes;

29. *Alienta* a que se sigan aplicando todas las prioridades de acción del Marco de Acción de Hyogo y, en particular, a que se realicen evaluaciones periódicas de los riesgos, se elaboren estadísticas fiables sobre desastres y se establezca, por ejemplo, una base de datos sobre las pérdidas causadas por los desastres, se disponga la difusión de información sobre los riesgos y se aseguren el acceso a ella y su disponibilidad, y, con el fin de evaluar los resultados, solicita al Secretario General que encabece un proceso de examen de los diez años de aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

30. *Observa* la importancia de los exámenes periódicos del Marco de Acción de Hyogo y solicita al Secretario General que elabore propuestas para establecer mecanismos efectivos de examen periódico del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”;

32. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013